En las Cassas del concejo de la Villa de Vergara a veinte y un dias del mes de Julio de mill y seiscientos y cinquenta años estando juntos los señores Juan Pz. de Olo Larriaga Alcalde ordinario desta Villa y su jurisdicion Phelipe de Corraixibca teniente de sindico procurador general Pedro de Ecenarro y Domingo de Arana Regidores de la Villa Domingo de Leyzaola Larracategui diputado de lla Pedro Ymz. de Arana diputado de Vriarte Martin de Ulacia y Andres de Eguilaua mayor Regidores de la parroquia de Oxirondo y Andres de Eguilaua menor diputado della que son la mayor parte de la Justicia y regimiento de la dicha Villa y jurisdicion y muchos Vecinos particulares de la dicha Villa por ante mi Martin de Elorzibarrueta escrivano del Rey nuestro señor y del numero y ayuntamiento della = Se leyo una carta de la muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa escripta en su diputacion de la Villa de Tolosa a ocho deste mes de Julio con la qual remite copia de una carta del señor Don Diego de Cardenas Capitan general de la dicha provincia escripta a ella y de otra carta de su magestad escripta [tachado] al ex.ª y pide que para armar algunas fragatas o bajeles que asistan en el parage de Bureos para la asistencia que piden los confederados de la provincia de guiena en francia = de esta provincia la gente de mar y guerra que fuese necesario y que se dan asistidos y pagados con toda puntualidad por quenta de su magestad = y pide la diputacion se le envie el voto de lo que se deba hacer = y tanbien da quenta que el señor Corregidor a tenido carta de su magestad para que haga levas como ya se parte en la Villa de Portugalete y en el Andalucia = y conferido de ello los señores alcalde y regimiento acordaron con comunicacion de los dichos Vezinos particulares = se responda a este despacho que el sentir desta Villa es se representen al señor Capitan general las causas tan notorias que ay de ymposibilidad de la provincia y otros ynconvinientes para poderla socorrer este servicio provincialmente = y con esto se acabo el ayuntamiento y firmaron los del regimiento que sauian =

Juan de Olarriaga   Phelipe de Mariaca   Pedro de Ecenarro   Domingo de Arana

Pedro de Arana

Domingo de Leyzaola   Andres de Eguilaua

Ante mi

Martin de Elorzibarrueta

En las casas del concejo de la Villa de Vergara a treinta y un dias del mes de Julio de mill y seiscientos y cinquenta años se juntaron los señores Juan Pz. de Olarriaga Alcalde ordinario desta Villa y su jurisdicion Phelipe de Mariaca teniente de sindico procurador general Pedro de Ecenarro y Domingo de Arana Regidores de la Villa Domingo de Leizaola Larracategui diputado della Pedro Ymz. de Arana diputado de Vriarte Martin de Albiztur y Andres de Eguilaua mayor Regidores de la parroquia de Oxirondo y Andres de Eguilaua menor diputado della que son la mayor parte de la Justicia

Dregimiento de la Hauilla y su jurisdicion Don Juan Bautista de Yraeta caual
caballero de la orden de Calatraua Capitan Don Antonio de Saurreguy salucar
Juan mijor Alcalde Capitan Ygnacio de Yrurtia Capitan Pedro de Aguirre
Andres Jose Landaeta Don Ysidro de Egaña Aguirre de Juan Jose Arroyo Juez
de Residencia Sandoual Canciller Pedro Lopez de Eguiraual Escriuano Andres de
colecta Pedro Yturria de la garita caual Domingo garcia de Arteaga Alguacil
para hacer Votos de vecinos particulares de la dicha Villa que fueron llamados para
conferir con ellos la materia tambien Capitan Pedro de Aguirre Alcalde
juntos para tener mitad de Consistorio en la Casa de Regimiento de Su Magestad
Ayuntamiento de la dicha Villa Alcalde propietario Alcalde que fue de
sauado el Padre Fray de Ybarra Religioso de la Compañia de Jesus que vive en
Colegio de esta Villa Teniente Vicario Capitan Pedro de Aguirre Alcalde
presidencia de Guipuzcoa Provincial de la compañia
En Respuesta de la que escriuio esta Provincia de su Vltima Junta general
de esta Villa en razon de los pleitos Diferencias que tiene el dicho Colegio
Yglesia Parroquial de San Pedro con el dicho Colegio Proponiendo cada
Diputado = Luego Luego el Padre Ybarra dijo que Su Reverencia
viene Siguiente Provincial Carta de Comparecion Aun niega aguardara
Continuacion de los estudios de la Gramatica siendo asi que se leyeron
se hicieren Juicio del dicho Colegio en lo principal = Los Alcaldes
todo lo dicho para que se tome Acuerdo que con Vengan = Con lo referido sobre ello
los dichos Señores Alcalde Regimiento con consulta de los dichos Vecinos para
en Casos acordaron que dicho Señor Alcalde Juan de Landaeta pase hacer
fee de esta Villa Con carta de Creencia de ella a la Villa de Tolosa donde esta
una diputacion de todas la Provincia Entregue la dicha Carta Relacion
del estado del Negocio Pida y Aguarde los Recados necesarios para que nos
pueda punto en las diligencias porque Juzgando se abora cazia la Capa
se espera a la Resolucion de Provincia Cerca de tres meses sin embar
go de auerse tenido Medio en la Junta = Y que de lo que se
mande Vltima en caso de Negocio se cobre y pague lo necesario
para dichos gastos = Y que tambien el dicho Alcalde de Guipuzcoa
cuidado de la dicha Yglesia de San Pedro para que se prevenga Como
se acabo el Ayuntamiento y firmaron los Señores de Regimiento
que supra en dicho dia mes y Año de lo cual doy fee =

Juan de Landaeta

Pedro de Larrea y Zarate

Andres de Egueralde

Pedro de Arteaga

Martin de Mendibarrieta

En las casas de Concejo de la Villa de Vergara a siete dias del mes de Agosto
de mil Setecientos y cincuenta años Juntaron los Señores